

Constancia Secretarial: Señor Juez, le informo que el apoderado de la parte arrimó resultados negativos de tramites para lograr la notificación del demandado y solicita el emplazamiento del mismo. A Despacho. Medellín, 1 de octubre 2021.

Johnny Alexis López Giraldo
Secretario.



JUZGADO SEXTO CIVIL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Uno (1) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Ejecutivo
Demandante	SCOTIABANK COLPATRIA S.A.
Demandado	CARLOS IVÁN PRIETO GÓMEZ
Radicado	05 001 31 03 006 2021 00120 00
Int.	- Niega Emplazamiento - Requiere demandante so pena de desistimiento tácito.

Se incorpora al expediente la constancia de trámites para lograr la notificación del demandado, con las certificaciones que dan cuenta de que el envío de la notificación al correo electrónico efex@une.net.co, no pudo ser entregada, y el envío de la notificación por aviso (sin mediar previamente citación para notificación personal), a la dirección Calle 18 35 -69 Local 221, fue devuelta con la anotación que la persona a notificar no vive ni labora allí (Expediente digital, archivo: 13-ConstanciaTramiteSolicitud).

Toda vez que no hay constancia de que se haya intentado realizar los trámites de intento de notificación a la parte accionada, en la dirección informada por la EPS y Medicina Prepagada Suramericana S.A., como de ubicación del demandado; se **niega** la solicitud de emplazamiento, realizada por el apoderado de la parte demandante.

Por lo anterior, se requiere a la parte demandante, para que dentro del término de treinta (30) días siguientes a la notificación del presente auto, realice la citación para la diligencia de notificación personal del demandado Carlos Iván Prieto Gómez, a la dirección informada por la EPS y Medicina

Prepagada Suramericana S.A., esto es, a la **carrera 32 # 9 SUR 83 CASA 172 de Medellín** (Expediente digital, archivo: 08-RespuestaOficioSURA); so pena de declarar el desistimiento tácito.

El presente auto se firma de manera digital, debido a que se está trabajando en forma virtual, en cumplimiento de la normatividad legal vigente, y de los Acuerdos emanados del Consejo Superior de la Judicatura, con ocasión de la emergencia sanitaria decretada por el virus del Covid-19.

Notifíquese y Cúmplase.



**MAURICIO ECHEVERRI RODRÍGUEZ
JUEZ**

EMR

<p>JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN</p> <p>Siendo las ocho de la mañana (8:00A.M) del día de hoy <u>04/10/2021</u> se notifica a las partes la providencia que antecede por anotación en Estados No. <u>153</u></p> <p></p> <hr/> <p>JOHNNY ALEXIS LÓPEZ GIRALDO SECRETARIO</p>
--